



**Formulario de Inscripción para el Registro de Empresas habilitadas para emitir Warrants y certificados de depósito
Ley N° 9.643 y sus modificatorias.
Decreto N° 640/24**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	DOMICILIO LEGAL	DOMICILIO ESPECIAL CABA
OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN		
PERSONERÍA JURÍDICA/HUMANA	DOMICILIO SOCIAL	
CAPITAL SOCIAL CON QUE SE ESTABLECEN		
MOTIVO DE LA INSCRIPCIÓN (BREVE DESCRIPCIÓN)		
CONDICIONES DE SEGURIDAD, PREVISIONES CONTRA INCENDIO Y CAUSAS DE DETERIORO QUE OFREZCAN LAS CONSTRUCCIONES Y SEGURO DE LAS MISMAS:		
FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMA DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS ALMACENES		
TARIFAS MÁXIMAS QUE SE COBRARÁN POR DEPÓSITO, SEGUROS, ELEVACIÓN DE CEREALES, LIMPIEZA Y DESECACIÓN DE GRANOS:		
OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO A LA ENTRADA Y SALIDA DE MERCADERÍAS O PRODUCTOS, SU CONSERVACIÓN Y RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA Y AVERÍAS		
NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD O EMPRESA DE DEPÓSITO		
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE DE AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD		

* LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

INFORMACIÓN ADICIONAL:

1. Señalar quien suscribe la presentación y en qué carácter, indicando el domicilio social. Deberán constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. OBJETO: deberá señalarse cuál es el objeto de la presentación: solicitar autorización para emitir certificados de depósito y warrants en los términos de la Ley N° 9.643.-

3. PERSONERÍA JURÍDICA : deberán acompañar el estatuto societario desde su inicio en el que se incluyan las modificaciones del aumento de capital como así también del domicilio social. -

Se deberá incluir la nómina del órgano directivo (Presidente, Vic. 1º, Vic. 2º, Secretario, Tesorero, Gerente General). Debe indicarse quién será el responsable de la firma de los certificados.-

Para todos estos integrantes deberá acompañarse el certificado de antecedentes judiciales. -

El formulario de inscripción en el Registro será exclusivamente electrónico, debiéndose adjuntar la documentación respaldatoria conforme lo estipulado en los puntos a) a f) del artículo 2º de la antedicha Ley N° 9.643. El

formulario completo tendrá carácter de declaración jurada. El Registro deberá utilizar una modalidad de firma electrónica que sea de uso habitual.

En el punto a) del art. 2 de la Ley deberán acompañar toda la documentación que acredite el capital mínimo con más la copia del estatuto.

En el punto b) deberán describir las condiciones de seguridad que van a emplear en los depósitos (manual operativo), en el c) una breve descripción de las tarifas máximas.

Los Directores o gerentes deben presentar una declaración jurada por la que expresen, que no se encuentran comprendidos en la situación prevista por el art. 37 de la Ley.

Deberán dejar constancia que permitirán el ingreso a los depósitos por parte del deudor, compañía aseguradora y acreedor para ver el estado de la mercadería sujeta a warrants (especificar días y horario de dichas visitas).

En relación al seguro de la mercadería, en esta etapa deberán acompañar una nota expedida por una compañía de seguro por la cual se comprometerán a trabajar en la operatoria.

• Una vez obtenida la autorización allí sí deberán acompañar la Póliza respectiva.

• Una vez otorgada la pertinente autorización, a presentar la póliza de seguros que ampara la operatoria y todo cambio y/o vigencia de la misma, de conformidad con lo previsto.

• Por último también comunicara a la Autoridad de Aplicación cualquier tipo de acción judicial o denuncia penal en que fueran parte, ya sea como actoras o demandada, denunciantes o denunciadas o como querellantes o

querelladas, en cumplimiento con lo establecido.